

**DESPACHO DE LA GOBERNADORA**

**DECRETO No. 405 DE 2021  
(11 de Noviembre de 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN TRES (3) CARGOS EN LA PLANTA DE  
PERSONAL DEL DESPACHO DE LA SEÑORA GOBERNADORA DEL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las  
contenidas en los artículos 209 y 305 de la Constitución Política, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 7º. del artículo 305 de la Constitución Política señala las atribuciones del Gobernador para “Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas....”

Que el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto 19 de 2012, señala taxativamente “Las reformas de planta de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren....”

Que mediante Decreto 815 del 8 de mayo de 2018, se sustituyó el título 4 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, “Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública”, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos”.

Que el Decreto Ley 1083 de 2015 define las funciones de los empleos según el nivel jerárquico, los factores y estudios para la determinación de los requisitos de los empleos públicos y los requisitos generales para el ejercicio de los empleos, incorporados a través del Decreto 815 de 2018.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 405 DE 2021  
(11 de Noviembre de 2021)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN TRES (3) CARGOS EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL DESPACHO DE LA SEÑORA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

Que el numeral 9 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986 le atribuye a la Gobernadora la creación, supresión y fusión de los empleos que demanden los servicios departamentales, y el de señalar sus funciones especiales, lo mismo que fijar sus emolumentos, con sujeción a las normas del ordinal 5º del artículo 187.

Que se requiere para el apoyo institucional del Despacho de la señora Gobernadora, según las necesidades del servicio, la creación de tres (3) cargos, dos (2) del nivel Profesional, denominados “Profesional Especializado, Código 222, Grado 07” cuyo propósito principal será: “Realizar acompañamiento a la Administración Departamental, en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos en materia laboral, de acuerdo con sus competencias y normatividad vigente”, y “Desarrollar e implementar estrategias que contribuyan a mejorar el clima organizacional en la entidad, orientado en la productividad y el respeto de los servidores públicos”, y un (1) cargo del nivel Asistencial denominado “Conductor, Código 480, Grado 18” cuyo propósito principal será: “Conducir el vehículo asignado para transportar a la señora Gobernadora y/o los servidores públicos del Despacho de la señora Gobernadora, de acuerdo con las instrucciones que correspondan, procurando la conservación del mismo”. Cargos que dependerán directamente del Despacho de la señora Gobernadora, de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, de conformidad con la justificación técnica expedida por la Subsecretaría de Talento Humano.

Que actualmente en la planta de personal no existen cargos de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, que puedan cumplir las funciones derivadas de los procesos adscritos al Despacho de la señora Gobernadora, por lo que se hace necesaria la creación de los citados empleos, que puedan desempeñar tales funciones.

Que la Gobernación del Atlántico cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202103118 de fecha 09 de noviembre de 2021, expedido por la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento

## DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 405 DE 2021  
(11 de Noviembre de 2021)**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN TRES (3) CARGOS EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL DESPACHO DE LA SEÑORA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

para los gastos que genere la creación de los cargos señalados.

Que en consecuencia,

**DECRETA:****ARTÍCULO PRIMERO:** Créense los siguientes empleos en la planta de personal de la Gobernación del Departamento:

Cargos	Dependencia y Denominación del Cargo	Código	Grado
	<b>Despacho de la Gobernadora</b>		
2	Profesional Especializado	222	07
1	Conductor	480	18

**ARTÍCULO SEGUNDO:** las funciones que cumplirán los empleos señalados serán adicionadas al Decreto No. 000006 del 2 de enero de 2020, por medio del cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal global de la Gobernación del Departamento del Atlántico.**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los 11 días del mes de noviembre de 2021.

**ORIGINAL FIRMADO POR  
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA  
Gobernadora del departamento del Atlántico**

Elaboró: Sheyla Covelli (Profesional Especializado)  
Revisó: Kelly Suárez (Asesora)  
Revisó: Constanza Martínez Guevara (Subsecretaria de Talento Humano)  
Aprobó: Lucy Romero Sajona (Secretaria Jurídica)  
Aprobó: Raúl Lacouture Daza (Secretario General)